

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO LICENCIADO MARIO ENRIQUE PACHECO CEBALLOS, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/RAP/3/2019**, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por el Ciudadano Licenciado Mario Enrique Pacheco Ceballos, quien se ostenta como Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en contra de la "**Omisión del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche de dar respuesta al escrito de fecha 16 de enero de 2019, suscrito por un servidor en mi carácter de Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, presentado el 16 de enero de 2019 a las 13:44 horas, en la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche mediante el cual formulo diversas consultas al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y del oficio número PCG/073/2019, de fecha 28 de enero de 2019, suscrito por la Maestra Mayra Fabiola Bojórquez González, Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.**"... (Sic). La Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **diecinueve de febrero de dos mil diecinueve.**-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diez horas con veinte minutos** del día de hoy **veinte de febrero del año dos mil diecinueve**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a los demás interesados, el acuerdo** de fecha **diecinueve de febrero del año en curso**, constante de cuatro fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA

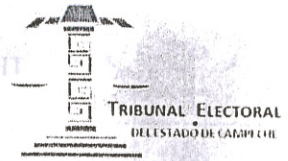
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2019, Año del Centenario luctuoso del General

Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



MAGISTRATURA INSTRUCTORA

ACUERDO DE ADMISIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/RAP/3/2019.

PROMOVENTE: CIUDADANO LICENCIADO MARIO ENRIQUE PACHECO CEBALLOS, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTO IMPUGNADO: "...OMISIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DE DAR RESPUESTA AL ESCRITO DE FECHA 16 DE ENERO DE 2019, SUSCRITO POR UN SERVIDOR EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PRESENTADO EL 16 DE ENERO DE 2019 A LAS 13:44 HORAS, EN LA OFICIALÍA ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE MEDIANTE EL CUAL FORMULO DIVERSAS CONSULTAS AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEL OFICIO NÚMERO PCG/073/2019, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2019, SUSCRITO POR LA MAESTRA MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE..." (Sic.)

MAGISTRADA INSTRUCTORA: CIUDADANA LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: MAESTRA NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL.

Con esta fecha diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, la Secretaria General de Acuerdos Maestra María Eugenia Villa Torres, da cuenta a la Magistrada Ciudadana Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, con el estado que guardan los presentes autos.- Doy fe. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

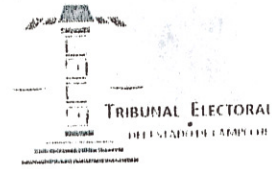
VISTA: La cuenta, la Magistrada instructora **ACUERDA:**

PRIMERO. Plazo de presentación del medio. Se tiene por presentado en tiempo y forma el medio de impugnación hecho valer por el ciudadano Licenciado Mario Enrique Pacheco Ceballos, quien se ostenta como Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en los términos previstos en los artículos 641, 715, 717 y 720 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2019, Año del Centenario luctuoso del General
Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



MAGISTRATURA INSTRUCTORA

ACUERDO DE ADMISIÓN

SEGUNDO: Autoridad Responsable. Se tiene por recibido el Informe Circunstanciado, que rinde la ciudadana Licenciada Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con sede en San Francisco de Campeche, Campeche; tal y como lo previenen los artículos 648, párrafo 1, fracción II, 672 y 673 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y por reconocida su personería que acredita con la copia certificada del Periódico Oficial del Estado, de fecha tres de febrero de dos mil dieciséis, en el cual se aprecia el Acuerdo número CG/01/2016 a través del cual el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche le ratificara dicho cargo; asimismo señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Fundadores, número dieciocho, Área Ah-Kim-Pech, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, Código Postal 24014, teniéndose por autorizados para oírlas y recibirlas en su nombre y representación a los ciudadanos Licenciados Danny Alberto Góngora Moo, Fabiola Mauleón Pérez, Arelyn Guadalupe Arcovedo Noh, Luisa Margarita Cocom Ojeda, María José Pacheco Castillo, Héctor Abraham Serrano Dzib, Oscar Iván Sánchez Escalante y Fernando Iván Cámara Jiménez.

TERCERO: Actor. De conformidad con los artículos 648, párrafo 1, fracción I, 652, párrafo 1, fracción I y 720 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, preceptos legales que facultan a los representantes de partido para promover el Recurso de Apelación, se tiene por presentado y se le reconoce la **legitimación** para comparecer como actor en el presente juicio al ciudadano licenciado Mario Enrique Pacheco Ceballos, quien se ostenta como Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

Así mismo, en términos del artículo 673, párrafo 1, fracción I de la Ley antes invocada, se reconoce la **personería** con la que se ostenta el ciudadano licenciado Mario Enrique Pacheco Ceballos, quien se ostenta como Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

Impugnando la "...OMISIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DE DAR RESPUESTA AL ESCRITO DE FECHA 16 DE ENERO DE 2019, SUSCRITO POR UN SERVIDOR EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PRESENTADO EL 16 DE ENERO DE 2019 A LAS 13:44 HORAS, EN LA OFICIALÍA ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE MEDIANTE EL CUAL FORMULO DIVERSAS CONSULTAS AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEL OFICIO NÚMERO PCG/073/2019, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2019, SUSCRITO POR LA MAESTRA MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE..." (Sic.)

Ahora bien, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el predio ubicado en Avenida 16 de Septiembre número 116, Colonia Centro, C.P. 24000, en esta ciudad, y autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2019, Año del Centenario luctuoso del General

Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



MAGISTRATURA INSTRUCTORA

ACUERDO DE ADMISIÓN

indistintamente, a los ciudadanos Onésimo Darío López Solís y/o Manuel Jesús Sarmiento Urbina, en términos de lo establecido en el artículo 642, párrafo 1, fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

CUARTO: Durante la publicitación del presente Recurso de Apelación, no compareció tercero interesado alguno.

QUINTO: Admisión y se abre instrucción. Por lo anteriormente expuesto, se tienen por satisfechos los requisitos señalados para la sustanciación del presente Juicio, así como los requisitos generales de procedencia, con fundamento en los artículos 17, párrafo II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Campeche, 641, 642, 643, 648, párrafo 1, fracción I, 652, párrafo 1, fracción V, 715, 717 y 720 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; se concluye que está presentado en tiempo y forma, que no se evidenció la actualización de alguna causal de improcedencia de las previstas en dicha Ley Electoral Local, por lo que encontrándose legitimado el actor para promover el presente Recurso de Apelación, con fundamento en el artículo 674, párrafo 1, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 145 párrafo segundo del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se **admite**, la demanda de Recurso de Apelación promovido por el ciudadano licenciado Mario Enrique Pacheco Ceballos, quien se ostenta como Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; y **se abre la instrucción**.

SEXTO: Pruebas. En cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracciones I, IV y V, de la multicitada Ley, se tienen por ofrecidas y admitidas en virtud de obrar en el expediente, por haber sido remitidas por la Autoridad Responsable, las siguientes pruebas:

a) Autoridad Responsable.

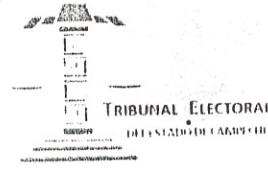
- Original del oficio número SECG/186/2019, de fecha 11 de febrero del 2019, se remite Recurso de Apelación, presentado por el Ciudadano Mario Enrique Pacheco Ceballos e Informe Circunstanciado, dirigido al Lic. Carlos Francisco Huitz Gutiérrez Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por Licda. Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 7 de octubre de 2014, relativo al Acuerdo CG/05/14, por medio del cual se designó a la Licenciada Ingrid Renée Pérez Campos, como Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 3 de febrero de 2016, relativo al Acuerdo CG/01/16, por medio del cual se ratificó a la Licenciada Ingrid Renée Pérez Campos, como Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- Copia certificada del nombramiento de fecha 16 de julio de 2018, de los CC. Mario Enrique Pacheco Ceballos y César Ismael Martín Ehuán, como Representante Propietario y Suplente del Partido Acción Nacional, respectivamente, dirigido a la Mtra. Mayra Fabiola Bohórquez González



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2019, Año del Centenario luctuoso del General

Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

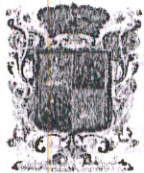


MAGISTRATURA INSTRUCTORA

ACUERDO DE ADMISIÓN

Consejera Presidente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por el Lic. Paulo Enrique Hau Dzul Secretario General en funciones de Presidente del Partido Acción Nacional.

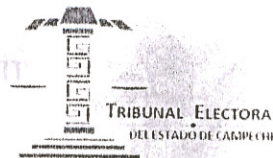
- Copia certificada del Acuerdo CG/89/18, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES QUE REGIRA DURANTE EL AÑO 2019", aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la 10ª Sesión Ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2018.
- Copia certificada del Acuerdo JGE/183/18, ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL HORARIO DE OFICINA Y SE ELABORA EL PROYECTO DE CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EL AÑO 2019, aprobada en la reunión de trabajo celebrada el 26 de noviembre de 2018.
- Copia certificada del Acuerdo CG/02/19, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DETERMINA EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", aprobada en la 1ª sesión ordinaria celebrada el 28 de enero del 2019.
- Copia certificada del oficio PCG/073/2019, de fecha 28 de enero de 2019, signado por la Mtra. Mayra Fabiola Bohórquez González Consejera Presidente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido Lic. Mario Enrique Pacheco Ceballos Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- Copia certificada del escrito de fecha 30 de enero de 2019, dirigido a la Licda. Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por el Lic. Mario Enrique Pacheco Ceballos Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, relativo a la solicitud de documentación certificada.
- Original de la Cédula de Notificación; se F I J A en tiempo y forma y por un período de setenta y dos horas hábiles en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a las 11:00 horas del día 05 de febrero de 2019, recibido ante la Oficialía Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a las 14:55 horas del día 01 del actual.
- Original de la Cédula de Notificación; se R E T I R A, a las 11:01 horas del día 08 de febrero de 2019, en tiempo y forma de los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el cual fue recibido ante la Oficialía Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a las 14:55 horas del día 01 del actual.
- Copia certificada del nombramiento de fecha 16 de julio de 2018, de los CC. Mario Enrique Pacheco Ceballos y César Ismael Martín Ehuán, como Representante Propietario y Suplente del Partido Acción Nacional, respectivamente, dirigido a la Mtra. Mayra Fabiola Bohórquez González Consejera Presidente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por el Lic. Paulo Enrique Hau Dzul Secretario General en funciones de Presidente del Partido Acción Nacional.
- Copia certificada del escrito de fecha 16 de enero de 2019, relativo a la consulta realizada por el Lic. Mario Enrique Pacheco Ceballos, Representante Propietario del Partido Acción Nacional, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido a los CC. Integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por el Lic. Mario Enrique Pacheco Ceballos Representante Propietario del Partido



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2019, Año del Centenario luctuoso del General

Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



MAGISTRATURA INSTRUCTORA

ACUERDO DE ADMISIÓN

Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

- Copia certificada del escrito de fecha 23 de enero de 2019, relativo a la Convocatoria de la 1ª Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de fecha 28 de enero de 2019, dirigido al C.P. Mario Enrique Pacheco Ceballos, Representante Propietario del Partido Acción Nacional, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por la Mtra. Mayra Fabiola Bohórquez González Consejera Presidente del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- Copia certificada del oficio PCG/073/2019 de fecha 28 de enero de 2019, signado por la Mtra. Mayra Fabiola Bohórquez González Consejera Presidente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido al Lic. Mario Enrique Pacheco Ceballos, Representante Propietario del Partido Acción Nacional, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- Copia certificada del Acuerdo CG/02/19, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DETERMINA EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", aprobada en la 1ª sesión ordinaria celebrada el 28 de enero del 2019.
- Presunción en su doble aspecto, legal y humana.
- Instrumental de actuaciones, en todo lo que favorezca a esta Autoridad Administrativa señalada como responsable.
- Técnicas

Admitidas las pruebas antes mencionadas, se acumulan a los autos para ser tomadas en consideración al momento de dictar la resolución correspondiente. Así mismo, se tienen por señaladas las Presunciones Legales y Humanas, así como la Instrumental de Actuaciones, **admitidas y desahogadas** por su propia naturaleza, mismas que serán valoradas por esta Autoridad, al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

En lo referente a las pruebas técnicas, no ha lugar a admitirlas, toda vez que no fueron aportadas por la autoridad responsable y en virtud de que no existe razón de ser requeridas por parte de ésta autoridad.

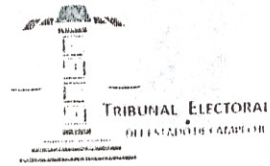
b) Actor. En cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracción I, de la mencionada Ley, se tienen por ofrecidas y admitidas en virtud de obrar en el expediente, por haber sido remitidas por la Autoridad Responsable, las siguientes pruebas:

- Copia del escrito de fecha 30 de enero de 2019, dirigido a la Licda. Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por el Lic. Mario Enrique Pacheco Ceballos Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- Original del escrito de fecha 1 de febrero del 2019, interposición del Recurso de Apelación, dirigido a la C. Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por el Lic. Mario Enrique



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2019, Año del Centenario luctuoso del General
Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



MAGISTRATURA INSTRUCTORA

ACUERDO DE ADMISIÓN

Pacheco Ceballos Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche. El cual se encuentra recepcionado por error de la oficialía de partes de este Tribunal con fecha 10 de enero del 2019.

- Copia del escrito de fecha 30 de enero de 2019, dirigido a la Licda. Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por el Lic. Mario Enrique Pacheco Ceballos Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- Original del escrito de presentación del recurso de apelación de fecha 1 de febrero de 2019, dirigido a la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por el Lic. Mario Enrique Pacheco Ceballos Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- Original del Recurso de apelación de fecha 1 de febrero de 2019, dirigido al H. Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por el Lic. Mario Enrique Pacheco Ceballos Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- Instrumental de actuaciones. Consistente en todo lo actuado en el presente expediente y que sea favorable a los intereses del Partido que represento.
- Presuncionales Humanas y Legales. En todo lo que favorezca a los intereses del Partido que represento.

Admitidas las pruebas antes mencionadas, se acumulan a los autos para que sean tomadas en consideración en el momento procesal oportuno. Se tienen por **admitidas y desahogadas** por su propia naturaleza, y que sean valoradas por esta Autoridad, al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662 y 663 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

Notifíquese Personalmente a la parte actora, mediante atento oficio al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través de su Presidenta, con copia certificada del citado acuerdo y por estrados a los demás interesados, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 674, fracción V, 687, 688, 689, 690, 691, 693, y 695, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y **Cúmplase**.

Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, Magistrada Instructora, por ante la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 2

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.


Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké
Magistrada Instructora.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2019, Año del Centenario luctuoso del General
Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



MAGISTRATURA INSTRUCTORA

ACUERDO DE ADMISIÓN

[Firma]
Maestra María Eugenia Villa Torres.
Secretaria General de Acuerdos.

[Firma]
Con esta fecha (diecinueve de febrero de dos mil diecinueve) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación. Doy fe. Conste.

[Firma]

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

[Firma]